

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Expresar nuestra profunda preocupación y rechazo a la creación de una casilla de correo institucional: denuncias.sspu@educación.gob.ar en la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano, que se estableciera para recibir denuncias de estudiantes universitarios contra docentes por "adoctrinamiento y hostigamiento ideológico"; lo cual constituye una manifiesta violación a los artículos 14 y artículo 75 incisos 18 y 19 de la Constitución Nacional y a las normas correlativas contempladas en los tratados internacionales incorporados a ella, (artículo 75 inciso 22 de la CN).

Solicitar, en consecuencia, al Poder Ejecutivo Nacional, se abstenga o cese de realizar hechos o actos que vulneren los derechos humanos fundamentales como a la libertad de la enseñar, aprender, investigar y divulgar, afectando el pluralismo de ideas; el derecho a la formación ciudadana y el derecho a expresarse en libertad sin temor a sufrir represalias, censura o sanción posterior por parte de las autoridades políticas y/o jerárquicas.



Ana Carolina Gaillard

Blanca Osuna
Leopoldo Moreau
Eduardo Valdes
Pablo Carro
Paula Penacca
Daniel Gollan
Juan Marino
Nancy Sand
Ricardo Daives
Eugenia Alianello
Ricardo Herrera
Tanya Bertoldi
Varinia Lis Marín
Juan Manuel Pedrini

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Capital Humano, se ha dispuesto la creación de una casilla de correo institucional, con el objeto de recibir denuncias de estudiantes universitarios por "adoctrinamiento y hostigamiento ideológico en las aulas" contra docentes.

Según surge de una publicación en la red social X, el 07 de marzo del corriente año, en la cuenta correspondiente al titular de dicha Secretaría, Alejandro Álvarez él mismo publicó: *"Si sufren de persecución ideológica en una universidad pública o privada, si presencias adoctrinamiento en una clase en tu universidad o si sos víctima de hostigamiento por tus ideas denuncialo a: denuncias.spu@educacion.gob.ar. Hechos como los denunciados por el Presidente @JMilei en la UB no deben volver a ocurrir, en las Universidades debe respetarse la libertad de ideas estrictamente! Tal como determina el Art. 33 de la Ley de Educación Superior.*

Adjunto a continuación el posteo realizado:

← Post



Alejandro Alvarez (h.)
@AleCiroAlvarez



Si sufren de persecución ideológica en una universidad pública o privada, si presencias adoctrinamiento en una clase en tu universidad o si sos víctima de hostigamiento por tus ideas denuncialo a: denuncias.sspu@educacion.gob.ar
Hechos como los denunciados por el Presidente @JMilei en la UB no deben volver a ocurrir, en las Universidades debe respetarse la libertad de ideas estrictamente!
Tal como determina el Art. 33 de la Ley de Educación Superior



11:10 p. m. · 7 mar. 2024 · 195,7 mil Reproducciones

Sin lugar a dudas, el establecimiento de estos mecanismos de denuncia no persigue otro objetivo que intentar someter a la educación pública al orden que pretende establecer el Poder Ejecutivo y que no exista un pensamiento crítico y libre de cualquier imposición. Conteste a ello resulta oportuno señalar que la universidad pública en nuestro país, a partir de la Reforma de 1918, se construyó en base a dos pilares fundamentales: la autonomía y la libertad de cátedra, lo cual garantiza a los docentes la posibilidad de impartir conocimientos y expresar sus ideas en el ámbito académico, sin interferencias

ni censuras. Este derecho garantiza la diversidad de opiniones y promueve el desarrollo de un pensamiento crítico en la universidad.

En contra de estos principios fundamentales, el Gobierno Nacional viene promoviendo una suerte de cruzada contra la educación pública y gratuita, a lo cual le ha sumado el desfinanciamiento en todos los niveles.

En ese sentido, lo anunciado por el Gobierno Nacional constituye una manifiesta afrenta a los preceptos de la Constitución Nacional, particularmente en los artículos 14 y 75 incisos 18 y 19 y a los tratados internacionales (Art. 75 inc.22), en sus respectivos artículos.

El Artículo 14 establece una serie de derechos y garantías para todos los habitantes del país, como el derecho a la libertad de expresión.

En la Argentina, este derecho recibió tradicionalmente una amplia protección. La Corte Suprema de Justicia de la Nación desarrolló diversos estándares de protección inspirados en la idea fuerza de promover más deliberación y discusión sobre asuntos de interés público, bajo la creencia de que una sociedad democrática necesita de un debate libre. Asimismo, el sistema interamericano de derechos humanos ha desarrollado y promovido estándares en defensa de la libertad de expresión.

No se puede restringir el derecho de expresión, ni través de abuso de controles oficiales ni mediante la utilización de sanciones o por cualquier medio encaminado a impedir la comunicación y la libre circulación de ideas y opiniones, tal como pretende el Gobierno Nacional, a través de la implementación de una línea de denuncias por casilla de mail bajo jurisdicción de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano.

A su vez el artículo 14, reconoce el derecho a la educación bajo la expresión de "derecho de enseñar y aprender conforme las leyes que reglamenten su ejercicio". La reglamentación de los derechos contenidos en la CN es facultad del Congreso Nacional.

En la cláusula constitucional se resalta el valor prominente que nuestro constituyente originario le asignó a la educación, al atribuirle al Congreso de la Nación, como primera misión para el logro de la prosperidad del país, la de dictar planes de instrucción general y universitaria.

En consonancia con ello, la reforma de 1994 reafirma esa facultad y atribuye al Congreso la función de dictar las leyes "de organización y de base" de la educación (Art. 75 inc. 19, ver tercer párrafo), definiendo sus principios básicos, la promoción de los valores democráticos y la no discriminación ni la persecución por motivos ideológicos, tal como pretende llevar adelante mediante la Secretaría de Políticas Universitarias.

Resulta, asimismo, oportuno señalar que la creación de una casilla de mail para denunciar "adoctrinamiento y hostigamiento ideológico" reproduce otro precedente en la región como el que se estableciera en la República Federativa de Brasil, donde en épocas del ex presidente Jair Bolsonaro se sancionó la Ley Estatal 7800/2016 del Estado de Alagoas, que instituía el programa *Escola Livre* y prohibía tanto el adoctrinamiento político e ideológico en el sistema educativo estatal, como que los docentes incitaran a los estudiantes a participar en manifestaciones o actos públicos.

En relación a ello, diversas organizaciones vinculadas con la educación presentaron tres acciones directas de inconstitucionalidad (ADI 5537, 5580 y 6038), e indicaron que la norma impugnada afectaba el derecho a la libertad de expresión, el derecho al pleno desenvolvimiento de la persona humana y a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, la libertad de enseñar y aprender, la valorización de los profesionales de la educación y la gestión democrática de la enseñanza pública.

El pleno del Tribunal Supremo Federal declaró inconstitucional, por mayoría, la ley de Alagoas que instituía el programa *Escola Livre* en el Estado. En palabras de su relator, el Ministro Barroso, señaló que: *en que la educación que asegura el texto constitucional es emancipadora y se propone educar al individuo en un sentido pleno y total, como ser humano, como ciudadano y como profesional. Cualquier norma que limite el acceso de*

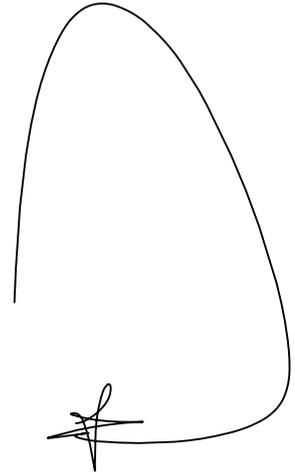
los alumnos a la información o que impida a las escuelas enseñar determinados contenidos se opone a este objetivo y, en consecuencia, vulnera el pluralismo de ideas y la libertad de enseñanza. Barroso concluyó que, por esas razones, la norma cuestionada afectaba el alcance pleno y emancipador del derecho a la educación.

En razón de los actuales problemas que atraviesa la educación argentina, principalmente en lo que refiere a las universidades nacionales, desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha planteado, desde el 10 de diciembre de 2023, medidas absolutamente regresivas en lo que concierne al respeto y vigencia de derechos humanos fundamentales, como el derecho a la libre expresión de las ideas, el derecho a la educación en sus diversos niveles, el derecho a la autonomía de la educación universitaria, el derecho a la educación con equidad; por lo cual deviene urgente promover acciones efectivas en resguardo de la educación pública, en pos de garantizar los derechos, garantías y libertades reconocidos en la Constitución Nacional.

El gobierno del Presidente Javier Milei ha incumplido con todas las obligaciones que consecutivamente ha asumido la República Argentina al suscribir los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, así como la propia legislación local, situación que debemos advertir desde el Congreso de la Nación, en razón de las obligaciones que surgen del texto constitucional y de las cuales los funcionarios públicos no pueden sustraerse.

En ese sentido, resulta relevante destacar que el legislador al sancionar la Ley Nacional de Educación, ante lo cual entendió que *"la educación en una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"* (Artículo 3, ley 26.206).

Por todo lo expresado, en cumplimiento de la manda constitucional del Artículos 75 incisos 18 y 19, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.



Ana Carolina Gaillard

Blanca Osuna
Leopoldo Moreau
Eduardo Valdes
Pablo Carro
Paula Penacca
Daniel Gollan
Juan Marino
Nancy Sand
Ricardo Daives
Eugenia Alianello
Ricardo Herrera
Tanya Bertoldi
Varinia Lis Marín
Juan Manuel Pedrini